



DON ANTONIO JOSE PALMA PALMA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

CERTIFICA: Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<<TERCERO.- RATIFICACION DEL DECRETO 68/2015 DE 23 DE JUNIO, DE SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PRORROGA DEL CONVENIO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

Los reunidos, por unanimidad, con 14 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.-Ratificar el Decreto 68/2015 de 23 de Junio , de solicitud de subvención para la prórroga del Convenio de Colaboración de colaboración para el Programa de Tratamiento a familias con menores, que se transcribe:

<<DECRETO 68/2015, DE 23 DE JUNIO, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES.

Visto que la Orden de 25 de julio de 2006 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2005, reguladora de las bases para otorgar subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de programa de tratamiento a familias con menores, establece que a los Municipios con población superior a los veinte mil habitantes les corresponde un Equipo de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) compuesto por tres profesionales.

Que dicho Programa de Tratamiento a Familias con Menores (PTF) fue concedido al Municipio vía Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (actualmente Consejería de Salud y Bienestar Social) y el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

El Convenio se firmó a fecha 1 de noviembre de 2006, finalizando su vigencia el 31 de octubre de 2007. Posteriormente, dicho Convenio, se ha ido prorrogando anualmente, finalizando la prórroga vigente el próximo día 31 de octubre de 2015.





Que el citado convenio, mediante Decreto de la Alcaldía 2510/2011, de 3 de octubre, por el que se procedió a la modificación subjetiva del mismo, hay que entenderlo suscrito en iguales términos con el Instituto Municipal de Bienestar Social en lugar del Ayuntamiento de Palma del Río.

Que la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Bienestar Social, mediante escrito de 12 de junio de 2015 informa que la subvención al Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río para la prórroga del convenio para el período 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, asciende a 14.842,00 €, y solicita la petición de la subvención.

Que al citado programa, la aportación anual de este Instituto ha sido de 600 euros, correspondiendo, por tanto, al período indicado la cantidad de 100,00 €.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas.

VENGO EN DISPONER

Primero : *Solicitar a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Bienestar Social una subvención de 14.842,00 € para la prórroga del Convenio del Programa de Tratamiento a Familias con Menores, para el período 1 de noviembre la 31 de diciembre de 2015.*

Segundo: *Compromiso del Instituto Municipal de Bienestar Social de aportar a dicho Convenio la cuantía de 100,00 € para la financiación del Programa.*

Tercero.- *Dar cuenta en la próxima sesión del Consejo Rector para su ratificación.>>*

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

